



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 01 de abril del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 135-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

El Acta de Designación de Jurado, de fecha 08 de marzo de 2024, se reunió la Comisión de Conformación de Jurados de Proyectos de Tesis presidido por el Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades el **Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa**, teniendo como miembros al **Dr. Alfredo Paucar Curasma**, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe y la **Dra. Atanacia Santacruz Espinoza**, Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe con la finalidad de designar miembros de jurados del Proyecto de Tesis Titulado: **"FUNCIONES EJECUTIVAS Y COMPRENSIÓN LECTORA EN LOS ESTUDIANTES DEL 2° GRADO DE LA IE N° 64630- B DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA ESPERANZA-2024"**, presentado por el tesista, presentado por el Tesista **MIGUEL AMASIFUEN NOVOA**, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...);"

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Que, mediante el Acta de Conformación de Jurado, de fecha 08 de marzo del 2024, se reunió la Comisión de Conformación de Jurados, para designar a los Jurados evaluadores del Proyecto de Tesis Titulada: **"FUNCIONES EJECUTIVAS Y COMPRENSIÓN LECTORA EN LOS ESTUDIANTES DEL 2º GRADO DE LA IE N° 64630- B DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA ESPERANZA-2024"**, presentado por el Tesista en Educación Inicial Bilingüe **MIGUEL AMASIFUEN NOVOA**, integrados por los siguientes Docentes:

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| • Dra. JANETT KARINA VÁSQUEZ PÉREZ | Presidente |
| • Dra. AMELIA TORRES ZAMBRANO | Secretaria |
| • Dra. OLGA ISABEL CARBAJAL GUERRERO | Vocal |
| • Dra. SARAÍ HUAMANÍ PUMACAHUA | Accesitaria |

Asimismo, el Tesista presentó a la Dra. ZORAIDA ROCÍO MANRIQUE CHÁVEZ, como Asesora y al Mg. ANTHONY ROSSEAU FLORES ESPINOZA, como Co-Asesor del Proyecto de Tesis Titulado: **"FUNCIONES EJECUTIVAS Y COMPRENSIÓN LECTORA EN LOS ESTUDIANTES DEL 2º GRADO DE LA IE N° 64630- B DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA ESPERANZA-2024"**;

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de Jurado revisor del Proyecto de Tesis Titulado: **"FUNCIONES EJECUTIVAS Y COMPRENSIÓN LECTORA EN LOS ESTUDIANTES DEL 2º GRADO DE LA IE N° 64630- B DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA ESPERANZA-2024"**, presentado por la Tesista en Educación Inicial Bilingüe **MIGUEL AMASIFUEN NOVOA**, integrados por los siguientes Docentes:

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| • Dra. JANETT KARINA VÁSQUEZ PÉREZ | Presidente |
| • Dra. AMELIA TORRES ZAMBRANO | Secretaria |
| • Dra. OLGA ISABEL CARBAJAL GUERRERO | Vocal |
| • Dra. SARAÍ HUAMANÍ PUMACAHUA | Accesitaria |

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: **"FUNCIONES EJECUTIVAS Y COMPRENSIÓN LECTORA EN LOS ESTUDIANTES DEL 2º GRADO DE LA IE N° 64630- B DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA ESPERANZA-2024"**, a la Dra. ZORAIDA ROCÍO MANRIQUE CHÁVEZ;

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como Co-Asesor del Proyecto de Tesis Titulado: **"FUNCIONES EJECUTIVAS Y COMPRENSIÓN LECTORA EN LOS ESTUDIANTES DEL 2º GRADO DE LA IE N° 64630- B DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA ESPERANZA-2024"**, al Mg. ANTHONY ROSSEAU FLORES ESPINOZA;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los mencionados docentes integrantes de jurado revisor del Proyecto de Tesis emitan su informe en un plazo máximo de los quince (15) días siguientes de recepcionada la presente Resolución, en cumplimiento al artículo 35º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

C.c.
Decanato FEI/HH
Miembros de jurado de tesis
Asesora
Co-Asesor
Tesista
Archivo

Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

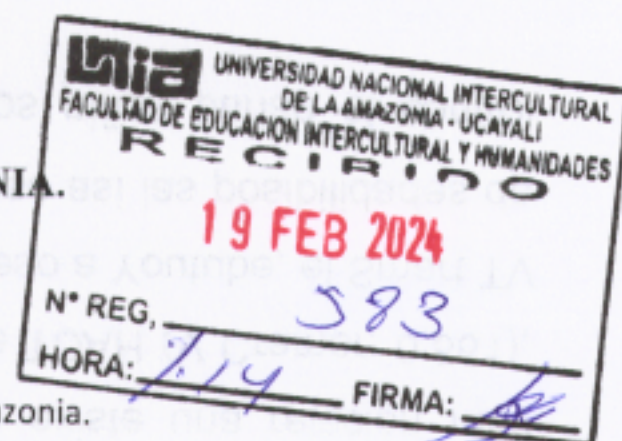
CARTA N° 001 -2024- PARA EL DECANO DE LA UNIA.

De. MIGUEL AMASIFUEN NOVOA

Estudiante del IX ciclo de educación primaria

Para: Dr. Beker Marza Vilcanqui

Decano de la universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

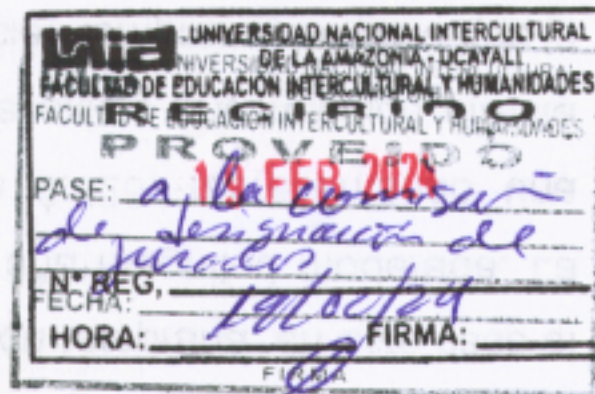


ASUNTO: Designación de jurados y revisión de proyecto de investigación
Yo, Miguel Amasifuen Novoa, identificado con DNI N° 42047023, código: 0016210206, estudiante del IX ciclo de educación primaria bilingüe de la sede Atalaya, me presento para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo expongo lo siguiente;
Como estudiante ya estando en los finales de los ciclos de mi carrera profesional presento mi proyecto de investigación denominado **"Funciones ejecutivas y comprensión lectora en los estudiantes del 2° grado de la IE N° 64630 -B de la comunidad Nativa de Nueva Esperanza-2024"** para que me designe los jurados y revisión de mi proyecto de investigación y de esta manera poder a posteriores ir levantando las observaciones que contenga mi proyecto es motivo por el cual me dirijo a usted para que me atienda a mi petición, es todo lo que le puedo mencionar me despido de usted y que dios lo bendiga y le brinde muchos éxitos en su labor que desempeña.

Atalaya 15 de febrero de 2024

Atentamente

Miguel Amasifuen Novoa
DNI N° 42047023-



De.
Beker